



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.594/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.568/15 de 08 de Julio de 2015, que contrata vía trato directo a don **JAIME JARA SANDOVAL** en su calidad de Profesional Especializado en Topografía, para prestar los servicios correspondiente al Estudio de Topografía del proyectos municipal denominado "Construcción Plaza de Articulación Urbana más Área Deportiva"; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 10 de Julio de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Construcción Plaza de Articulación Urbana más Área Deportiva**", suscrito el 10 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JAIME JARA SANDOVAL**, RUN 10.483.830-8, en su calidad de Especialista en Topografía, domiciliado en calle Los Pinquillos N° 2756 de la ciudad de Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma única y total de \$400.000- (Cuatrocientos mil pesos) factura exenta, con un plazo de dos días para la entrega del Estudio de Topografía, originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1.568/15 de fecha 08 de Julio de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac., en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a suministrar por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a don **JAIME JARA SANDOVAL**, la suma total y única de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) factura exenta, dentro del decimo día hábil siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-005 Consultorías Profesionales.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.594/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal